



# Las Bases del Sistema de Protección Internacional



# España constitucional

- Cambio de régimen
- Constitución de 1978 (arts. 10.2 y 13.4)
- Normalización de la posición de España en la Comunidad Internacional
- El ámbito europeo: la UE



# BASES DE LA PROTECCIÓN

- Convención de Ginebra de 1951 sobre el estatuto de los refugiados
- Derecho de asilo (Ley de Asilo)
- Protección subsidiaria
- Protección temporal
- Apátridas



# CONVENCIÓN DE GINEBRA DE 1951

- Piedra angular del sistema de protección internacional
- Adhesión en junio 1978
- Incorporación de España al ámbito del derecho internacional de los refugiados
- Reconocimiento de la condición de refugiado sin limitación temporal o espacial



# LEY DE ASILO DE 1984

- Desarrolla el artículo 13.4 de la Constitución
- Principios de solidaridad y hospitalidad
- Configuración clásica del derecho de asilo, distinta del estatuto de refugiado
- Profunda modificación en 1994



# ASILO VERSUS REFUGIO

## ASILO

- Soberanía Estado
- Graciable
- No recurrible
- Estatuto:  
Residencia y  
trabajo

## REFUGIO

- Obligación  
internacional
- Recurrible
- Estatuto: No  
devolución



# REFORMA LEY ASILO (1994)

- Pérdida carácter graciable
- Concesión a los refugiados
- No devolución
- Residencia y trabajo
- Documentación
- Reagrupación familiar
- Beneficios sociales



# REFUGIADO

- Encontrarse fuera de su país
- Temor a ser perseguido
- Por: raza, nacionalidad, religión, pertenencia a grupo social, ideas políticas
- Motivos de género (modificación Ley de Asilo por Ley de Igualdad)
- Exclusión



# PROTECCIÓN SUBSIDIARIA

- Cuando no proceda la Convención de Ginebra (no la sustituye, es un plus)
- Motivos:
  - ✓ Pena de muerte
  - ✓ Torturas o penas o tratos inhumanos y degradantes
  - ✓ Situaciones de violencia indiscriminada
- Estatuto: No devolución, residencia, trabajo, etc.



# PROTECCIÓN TEMPORAL

- Afluencia masiva de desplazados (conflictos armados...)
- Puede incluir refugiados
- Protección inmediata y temporal
- No suspende procedimientos de asilo
- Estatuto: No devolución, residencia, trabajo, reagrupación familiar, etc.



# FIN DE LA PROTECCIÓN

- Finalización plazo (Protección temporal)
- Adquisición nacionalidad, residencia en un tercer país, retorno, protección país de origen.
- Desaparición de las causas que la originaron
- Revocación



# ÁMBITO EUROPEO

## Primera fase

- Armonización normativa:
  - ✓ Reglamentos Dublín y Eurodac
  - ✓ Acogida
  - ✓ Protección
  - ✓ Procedimientos
  - ✓ Protección temporal
  - ✓ Solidaridad (FER)

## Segunda fase

- Refuerzo cooperación práctica
- Armonización decisiones
- Residencia larga duración
- Procedimiento único
- Estatuto uniforme
- Oficina Europea



# APÁTRIDAS

- Marco jurídico:
  - ✓ Convención de Nueva York de 1954
  - ✓ Ley Orgánica 4/2000, art. 34.2
  - ✓ Reglamento de apátridas de 2001



# ¿QUIÉN ES UN APÁTRIDA?

- La persona que ningún Estado la considera nacional suyo según su legislación
- Apátridas de derecho no de hecho.
- Casos de indocumentación: cédula de inscripción
- No es refugiado



# ESTATUTO

- Residencia y trabajo
- Documentación
- Cese:
  - ✓ Nacionalidad española o de otro Estado
  - ✓ Residencia en otro Estado